

ANGOL, 21 AGO 2023

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 09 de marzo del 2021, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21, firmado entre la Municipalidad de Angol y Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.
- b) El acta de fecha 01 de septiembre del 2021, correspondiente a la entrega del terreno al contratista Don Jaime Ferreira Ferreira, para iniciar la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.
- c) Lo señalado en el artículo 29 de las bases administrativas del contrato “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.
- d) La carta de fecha 05 de julio del 2023, del Contratista a la Unidad Técnica solicitando la recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.
- e) El informe N°71 de fecha 28 de julio del 2023 , mediante el cual, se solicita la autorización para conformar la nómina de funcionarios Municipales para comisión de recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.
- f) El Decreto Exento N°006333 de fecha 28 de julio del 2023, que autoriza la nómina de funcionarios Municipales para conforma comisión de recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.
- g) El acta de fecha 01 agosto del 2023, correspondiente a la recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-4-LE21.
- h) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 01 agosto del 2023, correspondiente a la recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-4-LE21.

2. Devuelve al contratista Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, célula de identidad número [REDACTED], los documentos de garantías:

- Deposito a la vista N [REDACTED] del Banco de Chile, de fecha 05 de marzo del 2021, por un valor de \$1.474.076 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil, setenta y seis pesos).
- Deposito a la Vista N [REDACTED], de fecha 25 enero del 2022, del Banco de Chile por el valor de \$152.152 (ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos).



Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN/AAMS/Gmc

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

# ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL COLIHUINCA TORI, COMUNA DE ANGOL"**

**CODIGO BIP N°:20026291-0**  
**ID = 2743-4-LE21**

*En Angol a 01 de agosto del 2023, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°001633 de fecha 28 de julio del 2023, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:*

**Datos previos:**

*Acta provisoria: 15 de junio del 2022*

*Solicitud de recepción definitiva: 05 de julio del 2023*

*Comisión:*

- \* **SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA**, director de Obras Municipales de Angol
- \* **SRA. MARIA LUISA ERICES**, Técnico Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- \* **SR. VICTOR HUNTER CEA**, Profesional de la Dirección de Obras Municipales de Angol
- \* **SR. GASTÓN MARTINEZ CASTILLO**, Inspector Técnico de la Obra en cuestión

*En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión reviso detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos ejecutados por el Contratista en buen estado de conservación, sin problemas de funcionamiento ni reclamos por parte de los usuarios que hacen uso de su destino. A más de un año de ejecución se mantienen en correcto funcionamiento las obras, por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción definitiva, sin observaciones. Para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.*

